

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1571.

Sección de Fomento.—Montes.

En armonía con lo prevenido en la vigente legislación de montes; he resuelto que el día 12 del inmediato próximo mes de Agosto, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de la Cénia y bajo la presidencia del Alcalde de la misma villa, tenga lugar la subasta de 95 piezas de madera de pino de las clases *fustos, mitjos fustos, filetas, mitjas filetas, filatons y pelats*, mas un haz de 50 barrones para sillas: productos que pueden verse depositados en la casa núm. 4 de la plaza del Pigró de aquella villa, están tasados en 197 pesetas con 74 céntimos, y su aprovechamiento ha sido autorizado por mi autoridad en acuerdo de fecha de hoy. Regirá en la expresada subasta el pliego de condiciones redactado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia, que sigue á este anuncio.

Y la celebracion de dicho acto, como asimismo la formalizacion y remision del respectivo expediente, se sujetarán en un todo á lo mandado en mi circular inserta bajo del núm. 103 en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 16 de Enero de 1877. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes. Tarragona 6 de Julio de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

PLIEGO de condiciones que regirá en la celebracion de la subasta de 95 piezas de madera y demás productos á que se refiere el respectivo anuncio del Gobierno de la provincia que antecede.

1.ª Dicho acto será único, público y mediante pujas abiertas y se cele-

brará con presencia del Capataz de cultivos de la Comarca de Tortosa ó, en su defecto, un individuo del respectivo puesto de Guardia civil.

2.ª No se admitirá postura que no cubra al tipo de tasacion que es 197 pesetas con 74 céntimos.

3.ª El remate se adjudicará al postor que haga la puja mas elevada. El Presidente del acto anunciará en alta voz la adjudicacion, como tambien decidirá desde luego todas las disputas que ocurran durante las operaciones de la subasta sobre la validez de las posturas ó la admision de los postores; pero admitiendo á su vez y haciendo constar en el expediente respectivo cuántas protestas se presentaren, ya sobre las decisiones del significado Presidente, ya sobre el hecho ó sobre la manera y forma de celebrarse la subasta.

4.ª Esta no tendrá valor ni efecto hasta haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el referido expediente de ella, remitido por el conducto que fija el mencionado anuncio.

5.ª El pago de la total cantidad por la cual quedare adjudicada la subasta, se satisfará en metálico y de una vez en la Jefatura de este distrito forestal, para su ingreso en Tesorería de Hacienda pública, con destino del 10 por 100 á mejoras. El pago del importe de las costas del expediente de subasta lo satisfará el rematante á la Alcaldía de Cénia.

6.ª Si el rematante dejase transcurrir el plazo de un mes desde la fecha de la aprobacion de la subasta sin haber realizado el total pago expresado en la condicion 5.ª que antecede, perderá su derecho á los productos objeto de ella y se celebrará nueva subasta de los mismos con exclusion de dicho rematante como postor, siendo de su cuenta la diferencia en menos precio que acaso resultare en la adjudicacion de la expresada nueva subasta, sin tener derecho al exceso de precio en que pueda rematarse y con la obligacion de aquel rematante satisfacer íntegro el precio ofrecido en la primera, si á la segunda no se presentan postores: todo ello bajo apremio personal y embargo y ejecucion de bienes; y

7.ª La extraccion y utilizacion de las maderas de ó en su actual depósito no podrá tener efecto sin previa licencia, que expedirá la Jefatura de

este distrito forestal, tan pronto como se haya realizado el pago total del importe y de las costas del respectivo expediente, por el rematante.

Tarragona 6 de Julio de 1880.—El Ingeniero Jefe, Luis Satorras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1572.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

El mozo Serafin Gran y Ferré, número 139 del reemplazo del Ejército del año actual, á quien se instruye en esta Alcaldía expediente de prófugo, se encuentra, segun indicios, en Ultramar, sin que haya podido averiguarse el punto de su residencia en aquellas provincias, y por este motivo no ha podido hacerse la oportuna citacion personal para su presentacion en la Caja de recluta. En su virtud, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 161, se cita al indicado mozo, por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que en el término de cuarenta y cinco dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta*, se presente á ingresar en el Ejército de Ultramar, si se encuentra en aquellas provincias, ó en la Caja establecida en Tarragona, si se hallare en otros puntos, pues solamente haciéndolo así, evadirá los resultados del expediente de prófugo que se le instruye.

Reus 7 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Oliver Aixalá.

Núm. 1573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de subsidio industrial de este distrito municipal para el año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha del presente anuncio, durante los cuales los contribuyentes al mismo podrán hacer las reclamaciones que crean asistirlas.

Caseras 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Vaquer.

Núm. 1574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona y San Carlos hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Alcanar 5 de Julio de 1880.—El Alcalde, Abdon Segarra.

Núm. 1575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde el en que se inserte en el *Boletín oficial*, á fin de que puedan los contribuyentes enterarse de las cuotas que se les ha señalado y reclamar en el caso de creerse perjudicados.

Tamarit 5 de Julio de 1880.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rojals.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes harán las reclamaciones que crean justas; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Rojals 5 de Julio de 1880.—El Alcalde, Antonio Pamies.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del actual año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vilaplana 6 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Mestre.

Terminados los repartimientos de contribucion territorial, municipal, consumos, cereales y sal de este pueblo para el año económico de 1880 á 81, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Alcanar, San Carlos, Amposta, Tortosa, Masdenverge, Santa Bárbara, Galera, Godall, Cénia y Barcelona lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Freginals 6 de Julio de 1880.—El Alcalde.—P. O., Francisco Maigi, Secretario.

Don Ramon M. Latorre y Almansa, Comisionado ejecutor por Bienes Nacionales.

Por cuanto, en virtud de las disposiciones vigentes sobre procedimientos administrativos se ha instruido expediente ejecutivo contra D. Ramon Centenera Pecamins, hoy sus herederos ó sucesores, por no haber satisfecho á su vencimiento el plazo décimo sexto de una casa que compró al Estado en esta ciudad; se saca á pública subasta por término de venta dias la finca urbana abajo deslindada, propia de los expresados herederos del citado D. Ramon Centenera, que les ha sido embargada de sus demás bienes con arreglo á la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve y treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

Una casa sita en la plaza Mayor de esta ciudad, señalada con el número veinte y tres, compuesta de planta baja y tres pisos; lindante por derecha, saliendo, con herederos de Mateo Llasat, por izquierda con viuda de Ignacio Sentís, por detrás con plaza Vieja y por delante con la referida plaza Mayor, donde abre puerta; capitalizada en mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar el dia veinte y siete del presente mes, de diez á once de su mañana, en la sala Capitulár de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalizacion; pudiendo los dueños de la finca librar la misma pagando el principal, demora y costas antes de verificar el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instrucciones de la materia, se llaman licitadores á la expresada finca y se cita á los interesados.

San Carlos de la Rápita seis de Julio de mil ochocientos ochenta.—Ramon M. Latorre.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Manuel Mies.

BATALLON RESERVA DE CABALLERIA DE BARCELONA, NUMERO 34.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION de los individuos de esta Reserva que residentes en la provincia de Tarragona y pueblos que se citan, los cuales cumpliendo el tiempo de su servicio en el presente mes, se les avisa por medio de este Boletín oficial, para que se presenten á recoger sus licencias absolutas y alcances, bien personalmente ó por apoderado en las Oficinas de esta Reserva, sitas en la calle de Trafalgar, núm. 5 (Ensanche).

Table with 5 columns: CLASES, NOMBRES, NOMBRES PATERNOS, PUEBLOS DE SU NATURALEZA, OBSERVACIONES. Lists names and family names of reservists from various towns like Poboleda, Vinadoras, Secuita, Galera, Bisbal del Panadés, etc.

Barcelona 26 de Junio de 1880.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Luzgerio de Pombo.

NOTA.—Los individuos que se señalan en la casilla de Observaciones con la cláusula «No han verificado la presentación», han de recoger personalmente sus licencias. Los demás pueden verificarlo nombrando apoderado que sea persona garantizada con certificación del Alcalde y sello del Municipio, para de esta forma poder recibir la expresada licencia y alcances de su poderdante segun ordena el Reglamento para esta formalidad, debiendo todos hacer entrega de las licencias que obran en su poder y presentarse de uniforme los que tengan que hacerlo personalmente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria sobre venta de bienes de los hermanos menores Ferrer y Canals, se sacan á pública subasta los solares y por los lotes siguientes:

Primero. Un lote que comprende tres solares, sitos en la Rambla de San Juan de esta ciudad, señalados con los números uno, dos y tres en el plano, folio dos de dicho expediente, de extension juntos setecientos diez y siete metros sesenta centímetros cuadrados superficiales, y valorados por peritos en diez mil quinientas cincuenta y una pesetas setenta y un céntimos.

Segundo. Otro lote formado de los solares números cuatro, cinco y veintiseis del propio plano, contiguos á los anteriores, de extension seiscientos sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados superficiales por junto y de valor ocho mil trescientas noventa y dos pesetas.

Tercero. Otro lote compuesto de los solares números seis, siete y veinticinco del referido plano, contiguos á los anteriores, de una superficie juntos de mil siete metros setenta y cuatro centímetros cuadrados y valorados en cinco mil treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

Cuarto. Otro lote formado de tres solares designados en el plano folio tres con los números seis, siete y ocho, sitos en la calle de Schmit, de esta ciudad, de extension juntos quince metros veinte y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados superficiales, de valor diez pesetas sesenta y un céntimos.

Quinto. Otro lote que lo componen los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez, once, trece y catorce del indicado plano, folio tres y calle de Schmit, de extension superficial por junto de dos mil treinta y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados, justipreciados en sesenta mil pesetas; estos patios disfrutan de tres horas de agua de la mina llamada «La Protectora» y tienen además opcion á parte de agua de la acequia denominada «Rech-Majó» viniendo todo comprendido en dicho valor.

Sexto. Otro lote formado de dos trozos de terreno inculto, situados en las afueras y á la izquierda de la Puerta de Francolí, plano folio uno, formando juntos una superficie de seiscientos tres metros treinta y ocho centímetros cuadrados, justipreciados en tres mil novecientos sesenta y cuatro pesetas. Cuyos planos se hallan unidos á dicho expediente que está de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Y se señala para su remate el dia doce del próximo mes de Agosto á las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no sea por todo un lote y que no cubra el precio de tasacion y que será de cargo del comprador el pago de los derechos de subasta y remate.

Tarragona cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.—José María Salvany, Escribano.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio de ab-intestato de Don Santiago de Schmid y de Castellarnau, Abogado, natural de Palma de Mallorca, vecino de esta ciudad, donde falleció el dia veintitres de Enero último, cuyo juicio se sigue á instancia de su hermano D. Lorenzo, se anuncia por medio del presente primer edicto la muerte sin testar del expresado D. Santiago de Schmid, y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo.

Tarragona cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.—José María Salvany, Escribano.

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy dictada en la causa que sobre falsedad y estafa pende en este Juzgado contra D. José Orozco y otros, se cita al Secretario que fue del mismo en la visita del papel sellado girada el año mil ochocientos sesenta y tres en varios pueblos de esta provincia D. Domingo Casas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca á prestar declaración en dicha causa.

Gandesa tres de Julio de mil ochocientos ochenta.—El Secretario del Juzgado, Ramon Claveria.